

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	6	Mes:	09	Año:	2024
-------------------------------------	-------------	----------	-------------	-----------	-------------	-------------

Informe No.	IRLI-07 – Informe de Requerimiento Legal Interno. Inf. Final: _X_
Nombre del Seguimiento	Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
Objetivo del Seguimiento	Realizar seguimiento al avance y cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Alcance del Seguimiento	Verificar el cumplimiento de cada una de las actividades programadas en los cinco componentes e iniciativas adicionales establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2024 de la ADRES, con corte al 31 de agosto de 2024.
Normatividad	Ley 1474 de 2011 artículo 73, el Decreto 2641 de 2012, Decreto 124 de 2016 y sus documentos anexos “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2” y “Guía para la gestión del riesgo”.

1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco (5) componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio. Igualmente contiene un componente de iniciativas adicionales que permite fortalecer la estrategia de lucha contra la corrupción.

Los mecanismos para impedir, prevenir y combatir el fenómeno de la corrupción son los siguientes:

- Identificando los posibles riesgos de corrupción, estableciendo sus causas y definiendo controles preventivos.
- Generando espacios para la participación ciudadana, asegurando así la visibilidad de la gestión de la Entidad y la interrelación con los grupos de interés.
- Recibiendo, gestionando y haciendo seguimiento continuo a los trámites y servicios, y resolviendo oportunamente las PQRSD.
- Cumpliendo los valores consignados en el Código de Ética de la Entidad, cuya finalidad es incentivar la sana convivencia y generar una transformación cultural.
- Definiendo el instrumento índice de información de carácter clasificada y reservada para las dependencias que manejan documentos de carácter confidencial.
- Trabajando en el mejoramiento continuo de Servicio al Ciudadano en términos de atención al cliente y tiempos de respuesta.

La obligación para que las entidades formulen el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, nace del Estatuto Anticorrupción, con el fin de proponer iniciativas dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento.

La Entidad en cumplimiento de los artículos 2.1.1.2.1.4. y 2.1.4.8 del Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”, en el mes de enero de 2024, publicó en la página web el Plan Anticorrupción 2024.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES.

Para el seguimiento correspondiente al segundo cuatrimestre con corte al 31 de agosto de 2024, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La metodología utilizada para el seguimiento se desarrolla teniendo como guía el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2", incorporando en cada componente y subcomponente los avances que ha tenido la ADRES.

Actividades realizadas para el seguimiento:

- **Planeación y Comunicación del Seguimiento:**

La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2024, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos, Informe de seguimiento del plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano correspondiente al segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, en cumplimiento del Rol de segunda línea de defensa y en cumplimiento del Capítulo III, Numeral 8 de la Guía, "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2015 - Versión 2" del DAFP, que indica:

"8. Publicación y monitoreo: Una vez elaborado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año en la página web de la Entidad (en un sitio de fácil ubicación y según los lineamientos de Gobierno en Línea). A partir de esta fecha cada responsable dará inicio a la ejecución de las acciones contempladas en cada uno de sus componentes. Cada responsable del componente con su equipo y el Jefe de Planeación deben monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Las acciones contempladas en cada uno de sus componentes".
Negrilla fuera de texto

Igualmente, mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2024, se informó a los responsables del monitoreo de cada una de las dependencias, el inicio de seguimiento y evaluación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano por parte de la OCI como tercera línea de defensa.

- **Recopilación de Información:** Las evidencias de cumplimiento se verifica en la herramienta dispuesta por la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos denominada Eureka y carpetas compartidas por los procesos.
- **Revisión de Información:** Sobre la información reportada en EUREKA y carpetas compartidas, la OCI realizó la verificación de cumplimiento y avances en cada una de las actividades propuestas en la vigencia 2024.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

El Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadana, se encuentra publicado en el siguiente link:

adres.gov.co/planeacion/Paginas/plan-de-accion-integrado.aspx

1.2 SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

1.2.1. Política de Gestión de Riesgo:

“OBJETIVO:

La política de gestión de riesgos de la ADRES tiene como objetivo fundamental fomentar una cultura de autocontrol y gestión de riesgos en todas sus operaciones y procesos, complementando la política de control interno CEGE-PL0. Así mismo, busca promover el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del sistema integral de gestión de riesgos, estableciendo reglas de conducta y directrices que orienten la actuación de la entidad, sus funcionarios y contratistas. Esto implica la toma de decisiones oportunas para la adecuada gestión de riesgos de acuerdo con los niveles de tolerancia al riesgo establecidos por la entidad, con el propósito de mejorar la oportunidad en el giro de los recursos del SGSSS y prevenir posibles impactos negativos.

De igual manera, se busca adelantar acciones correctivas a tiempo, dirigidas a mejorar los resultados operativos y financieros de la entidad, la satisfacción de los usuarios, la estabilidad de los agentes del sector y la confianza de la población en el sistema. Esto incluye la identificación de las causas de los riesgos, así como el impacto para la entidad y la correspondencia y efectividad de los controles implementados.

ALCANCE:

La presente Política de gestión de Riesgos es aplicable para todos los subsistemas de gestión de riesgos de la ADRES, en cada uno de los procesos la entidad (estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación independiente), con un enfoque preventivo, que implica una evaluación permanente de la gestión y del control, de mejoramiento continuo y con la participación de todo el personal de la entidad.

a) Gestión del riesgo Operacional: La gestión de riesgos operacionales se compone de políticas, procedimientos, metodologías, sistemas de información y mecanismos de monitoreo y control diseñados para gestionar de manera adecuada los riesgos operacionales, entendiéndose por estos a la posibilidad de que la entidad incurra en pérdidas debido a deficiencias, fallas o mal funcionamiento de procesos, tecnología, infraestructura o recursos humanos, así como a la ocurrencia de eventos externos relacionados con estos aspectos. Incluye el riesgo legal.

b) Gestión del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, corrupción, opacidad y fraude: La gestión de riesgos que tiene implementada la entidad en esta materia se adapta a la naturaleza de sus actividades, el objeto social y las características específicas de la entidad, teniendo en cuenta su tamaño y otros aspectos inherentes. Prevé procedimientos y metodologías que la protejan de ser utilizada de forma directa o a través de sus operaciones por sus administradores, funcionarios, proveedores, contratistas o vinculados como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

c) Gestión del riesgo de la Seguridad de la Información y protección de datos personales:

La gestión de seguridad de la información constituye un componente esencial de los lineamientos establecidos por la alta dirección en la aplicación de la Política de Seguridad y privacidad de la

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
			Fecha:	20/05/2022

Información. La entidad declara, respalda y reconoce que la información bajo su custodia se considera un activo fundamental para la prestación de servicios y la toma de decisiones apropiadas. Este compromiso expreso con la protección de sus activos más significativos forma parte de una estrategia orientada a la continuidad del negocio, la gestión de riesgos y la instauración de una cultura de seguridad de manera progresiva.

La entidad, en su compromiso constante por salvaguardar la integridad de la información y garantizar la protección de datos personales, ha implementado una sólida Gestión del Riesgo de la Seguridad de la Información. En este contexto, la entidad ha construido la política general de seguridad y privacidad de la información APTI-PL01 v4, un marco integral que aborda de manera detallada y exhaustiva las medidas y controles necesarios para mitigar riesgos asociados con la seguridad de la información y la privacidad de los datos. La adopción de esta política refleja el firme compromiso de la entidad en mantener elevados estándares de seguridad, en consonancia con las mejores prácticas y normativas vigentes.

Lo anterior, garantizará la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como el respeto y la protección de los datos personales de sus partes interesadas.

- d) **Gestión del riesgo de crédito o contraparte:** La ADRES en su misión de administrar los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), mantiene una exposición al riesgo de contraparte frente a las entidades bancarias con las cuales mantiene los recursos disponibles. El riesgo de crédito entendido como la probabilidad de que una de las partes del contrato del instrumento financiero incumpla sus obligaciones por motivos de insolvencia y produzca a la otra parte una pérdida financiera, se gestionará de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidas en el Manual de gestión de riesgo de crédito GEPR-MA02 v5. La gestión de riesgos se realiza a través del establecimiento de indicadores y ponderaciones para la selección de contrapartes, continúa con la evaluación de las entidades y posteriormente la gestión de riesgos sigue mediante la asignación de cupos y el respectivo seguimiento a las entidades seleccionadas. La cuantificación del riesgo de crédito se realiza mediante la metodología CAMEL1, esta herramienta toma en cuenta diferentes indicadores financieros de las entidades bancarias y los categoriza para asignar una calificación. Este análisis se obtiene de la clasificación de la información financiera reportada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), los puntajes asignados por las calificadoras de riesgo y demás información que se considere relevante para la determinación del riesgo.
- e) **Gestión del riesgo de Liquidez:** El riesgo de liquidez se refiere a la posibilidad de que la ADRES no disponga de recursos líquidos para cumplir con sus obligaciones de pago, tanto a corto plazo (riesgo inminente) como a mediano y largo plazo (riesgo latente). Para abordar este riesgo desde 2018, la ADRES ha desarrollado un modelo de sostenibilidad financiera que proyecta las necesidades de recursos y los gastos estimados para las próximas vigencias. Este modelo abarca todos los recursos gestionados por la entidad. Además, a través de proyecciones mensuales y un seguimiento constante, la ADRES evalúa el riesgo de liquidez y determina las necesidades de recursos necesarios para el flujo adecuado del Sistema de Seguridad Social en Salud. Y le informa periódicamente a la Junta Directiva sobre el comportamiento de estos indicadores. Los detalles de este modelo se encuentran definidos en el Manual de Riesgo de Liquidez GEPR-MA01v4.
- f) **Gestión de riesgos de Mercado:** El riesgo de mercado se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de un incremento no esperado, de las obligaciones con acreedores tanto internos como externos, o a la pérdida en el valor de los activos de la entidad, por causa de variaciones en las tasas de interés, en la tasa de cambio o cualquier otro parámetro de referencia que afecte cualquier elemento de los estados financieros de la entidad. El Riesgo de mercado para la ADRES no tiene repercusiones de manera inmediata, dado que todos los recursos se administran en cuentas de ahorro las cuales le permiten a la entidad tener un acceso inmediato a los recursos, y que además ubican a la entidad en un riesgo bajo comparándolo al del mercado de capitales, el detalle de la gestión de este riesgo se encuentra en el manual de riesgo de mercado GEPR-MA03 v2.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

g) Riesgos fiscales: Consciente de que la ADRES está expuesta a una serie de riesgos fiscales que pueden causar un menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos y que estos riesgos pueden ser causados por una variedad de factores, como la corrupción, la falta de competencia de los funcionarios o contratistas, entre otros, la gestión del riesgo fiscal está vinculado al análisis general de los riesgos de la entidad, en consecuencia cada proceso debe analizar si existen e identificarlos, de acuerdo con sus actividades, contexto, y particularidades.

Para mitigar estos riesgos, la entidad tiene implementado un sistema de control interno que incluye políticas y procedimientos claros, adicional a las auditorías internas periódicas, que se constituyen como una herramienta de monitoreo que ayuda a la entidad a identificar y mitigar los riesgos fiscales de conformidad con la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades Públicas V6, publicada en noviembre de 2022.

Los riesgos se deben monitorear cuatrimestralmente utilizando la herramienta de gestión de riesgos disponible en la entidad."

En la construcción de la política de Gestión de Riesgos, la OCI evidenció que cuenta con los requisitos establecidos en la Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas DAFP versión 6-2022:

REQUISITO QUE DEBE CONTENER LA POLITICA		CUMPLIMIENTO Si/NO
Objetivo	Se debe establecer su alineación con los objetivos estratégicos de la entidad y gestionar los riesgos a un nivel aceptable	SI
Alcance	La administración de riesgos debe ser extensible y aplicable a todos los procesos de la entidad. En el caso de los riesgos de seguridad digital, estos se deben gestionar de acuerdo con los criterios diferenciales descritos en el modelo de seguridad y privacidad de la información	SI
Niveles de aceptación al riesgo	Decisión informada de tomar un riesgo particular (NTC GTC137, Numeral 3.7.1.6). Para riesgo de corrupción es inaceptable	SI
Niveles para calificar el impacto:	Niveles de Calificación del Impacto definidas para los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital	SI Definidos en manual de Administración de Riesgos
Tratamiento de riesgos	Proceso para modificar el riesgo (NTC GTC137, Numeral 3.8.1.)	SI Definidos en manual de Administración de Riesgos
Periodicidad	Para el seguimiento de acuerdo con el nivel de riesgo residual	NO CUMPLE Indica que la política es revisada periódicamente sin establecer un tiempo Paso 1: política de administración de riesgos, numeral 1.1 Lineamientos de la política de riesgos.

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFP. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 6. 2022.

Evidencia: -Política de Administración de Riesgos fue aprobada por Junta directiva el 21 de diciembre de 2023 y se encuentra publicada en la página web de la entidad.

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

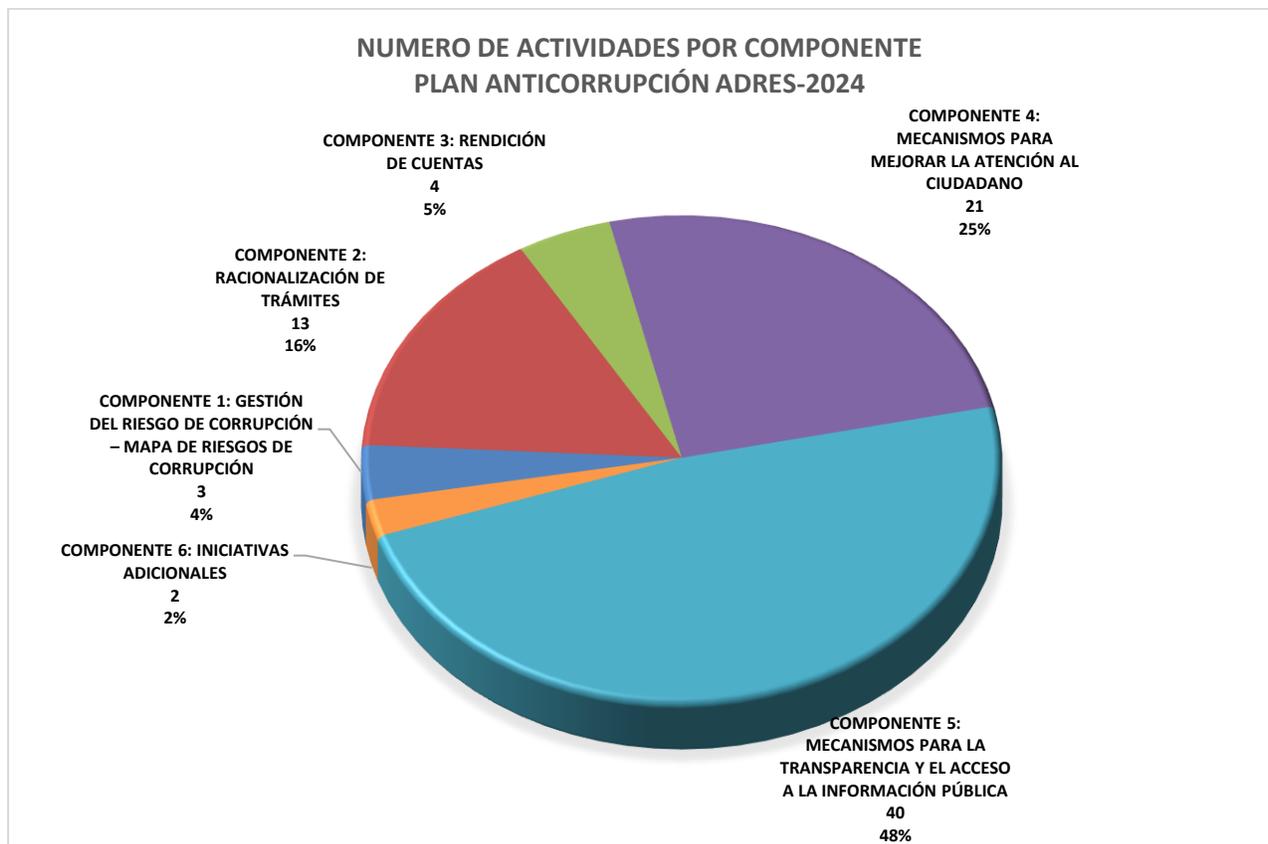
Para la definición de la política se sigue los lineamientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular Externa 000006 del 31 de julio de 2018.

Evidencia: Manual para la Administración de riesgos - febrero de 2024, publicado en el siguiente enlace: [Manual para la Gestión de Riesgos V06.pdf \(adres.gov.co\)](#)

Durante la vigencia 2024, fue publicado el mapa de riesgos en la página web de la Entidad para observaciones de la ciudadanía. El cual puede ser consultado en el siguiente enlace: [Mapa de Riesgos \(adres.gov.co\)](#)

La OCI realizó seguimiento al mapa de riesgos de corrupción primer cuatrimestre 2024. Informe IRLE-10 de fecha 15 de mayo de 2024.

1.2.2. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano presenta el siguiente número de actividades para cada uno de los componentes, así:



Fuente: Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadano

El cumplimiento y avance al Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadana en la ADRES con corte al 31 de agosto de 2024 y de acuerdo con la verificación de evidencias por parte de la OCI, el resultado es el siguiente:

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

**CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES PAAC
ADRES- ACUMULADO CORTE 31 AGOSTO 2024**

COMPONENTES	# Actividades programadas PAAC A	# Actividades Programadas y cumplidas B	# Actividades Programadas y parcialmente cumplidas en el periodo evaluado C	# Actividades programadas e incumplidas D	# Actividades Canceladas E	# Actividades que presentan avances F	% Acumulado de Cumplimiento
COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	3	1 Actividad 3.1: 100%	0	0	0	0	(Σ%/3) 33 %
COMPONENTE 2: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	13	1 Actividad 3.4: 100%	0	0	0	1 Actividad 3.3: 60%	(Σ%/13) 12,30%
COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS	4	1 Actividad 2.1: 100%	0	0	0	0	(Σ%/4) 25%
COMPONENTE 4: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	21	4 Actividad 5.4: 100% Actividad 5.3: 100% Actividad 5.6: 100% Actividad 5.7: 100%	0	0	0	2 Actividad 3.2: 20% Actividad 3.3: 30%	(Σ%/21) 21,42%
COMPONENTE 5: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	40	7 Actividad 1.10: 100% Actividad 3.1: 100% Actividad 3.19: 100% Actividad 3.4: 100% Actividad 3.20: 100% Actividad 3.21: 100% Actividad 4.1: 100%	0	2 Actividad 3.2: 0%	0	2 Actividad 1.5: 10% Actividad 1.11: 50%	(Σ%/40) 17,5%
COMPONENTE 6: INICIATIVAS ADICIONALES	2	0	0	0	0	1 Actividad 1.1: 60%	(Σ%/2) 30%
Total, de Actividades	83	14	0	2	0	6	(Σ139,22%/6comp) 23%

* Ver Anexo de Seguimiento y Evaluación Plan Anticorrupción 2024, Formato Excel de seguimiento.

2. CONCLUSIONES

- Para el segundo cuatrimestre 2024, el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC), presenta 8 actividades para ser cumplidas en el periodo. Como resultado de la evaluación se identificó que 7 actividades fueron cumplidas al 100 % y una actividad incumplida del Componente 5: Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información pública denominada "Gestionar la aprobación del Normograma por parte de todos los responsables de procesos".
- El cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) acumulado con corte 31 de agosto de 2024 es del **23%** de la siguiente manera:

ADRES	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Componentes	Cumplimiento
Componente 1	1 cumplida en términos 2 en términos de ejecución
Componente 2	1 cumplida en términos 1 presenta avances 11 en términos de ejecución
Componente 3	1 cumplida en términos 3 en términos de ejecución
Componente 4	4 cumplida en términos 2 presenta avances 15 en términos de ejecución
Componente 5	7 cumplida en términos 2 incumplidas 2 presenta avances 29 en términos de ejecución
Componente 6	1 presenta avances 1 en términos de ejecución

- La OCI evidenció que la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos como segunda línea de defensa realizó seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención Ciudadano.

3. RECOMENDACIONES.

1. Los responsables de las actividades de implementación de las estrategias en cada uno de los componentes, establecer como fecha máxima de finalización de ejecución de actividades del PAAC el 10 de diciembre de 2024, con el fin de tener el tiempo suficiente para realizar el monitoreo y seguimiento, conforme a recomendaciones de retroalimentación PAAC realizadas por el DAFP.
2. Se sugiere a la OAPCR que en la construcción del PAAC para la vigencia 2024, se considere lo siguiente:
 - En el subcomponente 3. Evaluación y Retroalimentación a la Gestión Institucional, se sugiere definir actividad de autoevaluación del cumplimiento de lo planeado en la Estrategia de Rendición de Cuentas, la cual debe ser registrada en una memoria Institucional, publicada y divulgada para conocimiento público. En este subcomponente es importante tener en cuenta que a partir de los acuerdos, propuestas y evaluaciones que resulten de las acciones del proceso de Rendición de Cuentas de la entidad, es necesario elaborar un plan de mejoramiento institucional y divulgarlo entre los participantes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la guía de elaboración del Plan Anticorrupción – DAFP.
 - Se sugiere definir actividades de estándares del contenido y oportunidad de las respuestas a las solicitudes de acceso a información pública. Subcomponente 2 -Lineamientos de transparencia pasiva.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

- En el subcomponente 5. Monitoreo y Acceso a la Información Pública, se sugiere incorporar actividad de informe de seguimiento al acceso a información pública, que contenga:
 - ✓ El número de solicitudes recibidas.
 - ✓ El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.
 - ✓ El tiempo de respuesta a cada solicitud.
 - ✓ El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.
- 3. Clasificar adecuadamente las actividades observadas por la OCI en cuanto a componente y subcomponente, para lo cual se sugiere tener en cuenta la Guía DAFP denominada "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2"
- 4. Establecer en las actividades observadas por la OCI en el PAAC, el producto entregable de la ejecución de la tarea (ver anexo 1- PAAC segundo cuatrimestre 2024).

1. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA			
Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
Orlando Sabogal Sierra		Control y Evaluación de la Gestión	Gestor de operaciones

Fecha de Revisión: septiembre 6 de 2024

Fecha de Aprobación: septiembre 6 de 2024

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
CEÉAR JOAQUÍN SOPÓ SEGURA.

Jefe OCI (e)

Elaboró: Orlando Sabogal Sierra.

Revisó: C.S.S.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO		INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:
				Fecha:

ANEXOS: Matriz Excel de evaluación PAAC 2024

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	25 de noviembre de 2019	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
03	20/05/2022	Se suprimen firmas mecánicas y se incluye firma digital	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI